



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "MARTES VIP NUMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 23 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-
Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-
Repertorio Nro: 2964 - 2023.-
Santiago, 23 de Octubre de 2023.-



Nro Certificado: 123456815563.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456815563.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456815563>.-
CUR Nro: F514-123456815563.-



REPERTORIO N° 2.964 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

“MARTES VIP NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA FERNANDA RUBIO RUBIO**, abogado, Notario Suplente de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto Número cuatrocientos once guion dos mil veintitrés de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número novecientos treinta y uno del mes de octubre del corriente, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “MARTES VIP NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento que consta de tres hojas útiles, que agrego al final del Registro de



Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número novecientos noventa y ocho. Anotada en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil novecientos sesenta y cuatro guion dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



Cert N° 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Temuvaly Ruiz



Temuvaly Ruiz





Cert. N° 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

**BASES DE PROMOCIÓN
"MARTES VIP N°01/2023"**
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Monticello, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"MARTES VIP N°01/2023"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios del Dreams Club, a participar para optar a premios en Money For Fun N°01-2022 ó Money For Tables N°01-2019 y efectivo a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"MARTES VIP N°01/2023"**, regirá desde el viernes 03 de noviembre del 2023 y de manera indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular de Dreams Club, y que pertenezca al Programa VIP. Se excluye de participación al Programa Oriental.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Monticello con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a un cupón por cada 1.000 puntos por desarrollar apuestas en máquinas de azar y mesas de juego.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

Se podrán entregar a clientes cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

El periodo para la acumulaci3n de esos puntos ser3 como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoci3n:

Peri3do para la acumulaci3n puntos Dreams Club		Juegos para la acumulaci3n de puntos Dreams Club
Día y horario inicio	Día y horario t3rmino	
Viernes desde las 08:00 horas a.m.	Martes hasta las 22:10 horas p.m.	M3quinas de Azar y mesas de juego habilitadas

Tabla 1: Periodo para la acumulaci3n de puntos Dreams Club.

Pasado el horario establecido, los puntos contabilizados para la generaci3n de cupones no se ver3n reflejados para el momento de impresi3n de cupones.

En relaci3n con la cantidad de puntos acumulados durante el periodo indicado de la tabla 1 previa, se imprimir3n los cupones correspondientes para participar en esta promoci3n, conforme se señaala a continuaci3n.

La impresi3n de cupones ser3 en los quioscos de impresi3n autom3tica, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, seg3n la programaci3n señaalada en tabla 2 que se detalla a continuaci3n:

Periodo de impresi3n de cupones de la promoci3n		Lugar
Día y horario inicio	Día y horario t3rmino	
Martes desde las 08:00 horas a.m.	Martes hasta las 22:20 horas p.m.	Quioscos de impresi3n autom3ticos

Tabla 2: Periodo de impresi3n de cupones

Cualquier problema t3cnico, referido a la generaci3n de los cupones para participar en el sorteo, en los referidos quioscos de impresi3n del Dreams Club, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, ser3 informado oportunamente al p3blico mientras dicho problema t3cnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a alg3n problema t3cnico en la generaci3n de los cupones de promoci3n por el Dreams Club ser3 debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protecci3n al Consumidor y lo dispuesto en la Circular N343 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atenci3n a clientes Dreams Club, no emitir3n nuevos cupones por p3rdida o mal uso de 3stos.

Para el caso que no se imprima ning3n cup3n de participaci3n en los periodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino Monticello, no relacionados con problemas t3cnicos de generaci3n de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoci3n, el sorteo se entender3 nulo y no se reprogramar3, lo que ser3 debidamente informado al p3blico.

4.2 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoci3n y su posterior eliminaci3n

Los cupones impresos ser3n ingresados y almacenados en cada cuponera en forma autom3tica ubicada en una caja de acrílico adherida al sistema de impresi3n, debidamente identificada a la vista del p3blico, los cuales ser3n reunidos en una t3mbola 3nica para el sorteo en el 'Sal3n Priv3'.

El retiro y eliminaci3n de los cupones de la referida t3mbola, se efectuar3 inmediatamente despu3s de realizado el 3ltimo sorteo, tal como se detalla en la tabla 3 a continuaci3n.



Cert N3 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos descritos en tabla 3 a continuación serán públicos y realizados en el escenario central de casino 'Salón Privé' de la sala de juegos del Casino Monticello.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, cinco (5) cupones con los nombres de los posibles ganadores (ver tabla 3).

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrá un lapso de 120 (ciento veinte) segundos, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'Salón Privé' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

Si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

El sorteo se realizará en el 'Salón Privé', puede resumirse en la tabla 3 siguiente:

Día y horario del sorteo	Cupones premiados	Premios por entregar en dinero en efectivo y promocionales*
22:30 horas aproximadamente	Primer cupón válido	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y 1.000.000 (un millón) en Money For Fun ó Money for Tables
	Segundo cupón válido	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y 1.000.000 (un millón) en Money For Fun ó Money for Tables
	Tercer cupón válido	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y 1.000.000 (un millón) en Money For Fun ó Money for Tables
	Cuarto cupón válido	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y 1.000.000 (un millón) en Money For Fun ó Money for Tables
	Quinto cupón válido	\$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y 1.000.000 (un millón) en Money For Fun ó Money for Tables

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos.

*Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 y Bases Money For Tables 1-2019 publicadas en www.monticello.cl

5. Publicidad de la promoción

Casino Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.



Cert. N° 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello., indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente a la SCJ y al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, MyN por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el presente Concurso o Promoción, informando al efecto a los clientes y usuarios, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.



Cert. N° 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de
Carlo Silva Lillo
protocolicé este documento
con el N° 998 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago 23 octubre 2023



Cert N° 123456815563
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Fernando Ruiz
SUPLENTE

CERTIFICO: Que este documento es
copla fiel, del protocolizado bajo el
N° 998 al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
octubre y consta de 3 hojas
Santiago, 23 octubre 2023

Fernando Ruiz
PÚBLICO
SUPLENTE